

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170027500 (L.S.C.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, el correo electrónico del demandado, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, junto con las constancias de la forma como lo obtuvo, el cual corresponde a [waitnasscolombia@gmail.com](mailto:waitnasscolombia@gmail.com) ;mismo que se tiene por autorizado para se envíe la notificación del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el **art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 20 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA